las apelaziones que conforme a dro deuieredes
para ante los del dho mi Consejo de las hordenes
Y otro si hos nombro y Doi el mismo poder Comi
sion y facultad para que podais visitar y visiteis
todas las villas y lugares de la Jurisdicion y dis
tritto de dha Vicaria y las Yglesias Parro
quiales, y el Sagrario donde en ellas esta
el ssmo Sacramto reconoziendo si esta en lugar
Dezente con la rreuerenzia y custodia que se
rrequiere, y el olio, Crisma, Pila Bautismal
Altares, Aras, Calizes, hornamtos y demas co
sas Sagradas, y las hermitas, hospitales, Ca
pellanias, Dotes, Patronazgos, Cofradias
y demas obras pias, que hubiere en todos, y ca
da uno de los dhos lugares, tomando las Quen
tas de sus bienes y rrentas, y de las dhas Yglesias
executando efectiuamte los alcanzes liquidos que
en ellos se hizieren, ynformandoos en publi
co y en secretto de la honestidad vida y costum
bre de todos los Religiosos de la dha horden
Curas, Ybenifiziados, Capellanes, Clerigos
de la dha Vicaria y su distritto, y de otras qual